I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

ACUSE

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Eva Aracely Jiménez Sánchez
Representante legal

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:
Calle Mesa de León, No. 107
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 240-93-10 Ext. 119
Correos electrónicos: jimenez@bravoenergy.com; a.cano@bravoenergy.com;

Recibí original
Eva Aracely Jiménez
17 Feb 25

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
C. Ariadne Samantha Cano Jaimes

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de enero de 2025 y registrado con bitácora número 22/HS-0133/01/25, promovido por la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de la C. Eva Aracely Jiménez Sánchez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el cambio de placas de 01 (un) vehículo, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-18, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18 con fecha 27 de septiembre de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-03-18, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para 15 (quince) vehículos.

II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0237/19 con fecha 05 de febrero de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación para 01 (un) vehículo adicional.

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0880/19 con fecha 24 de mayo de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

transporte de residuos peligrosos, por ampliación para 02 (dos) vehículos adicionales.

IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0765/20 con fecha 24 de agosto de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.

V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1324/20 con fecha 15 de diciembre de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.

VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0220/2021 con fecha 22 de febrero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos en atención al cambio de placas de 1 (un) vehículo.

VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0634/2021 con fecha 21 de junio de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.

VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1288/2021 con fecha 19 de noviembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió fe de erratas para las Modificación y Ampliación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 22-I-03-18 emitidas mediante los Oficios No. F.22.01.01.02/0220/2021 y No. F.22.01.01.02/0634/2021 de fechas 22 de febrero de 2021 y 21 de junio de 2021, respectivamente, debido a la omisión de las unidades tipo caja cerrada con números de serie 3HAEUMMR8ML550979 y MEC0544PXLP039179, las cuales fueron dadas de alta en la Ampliación emitida mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1324/20 de fecha 15 de diciembre de 2020, antecedente inmediato de los oficios arriba citados.

IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1291/2021 con fecha 22 de noviembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.

X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0093/22 con fecha 18 de enero de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 03 (tres) vehículos adicionales.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0433/2022 con fecha 28 de marzo de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 04 (cuatro) vehículos adicionales.

XII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0880/2022 con fecha 21 de junio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.

XIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1147/2022 con fecha 27 de julio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.

XIV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1621/2022 con fecha 05 de octubre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 07 (siete) vehículos previamente autorizados.

XV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2001/2022 con fecha 08 de diciembre de 2022, esta ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.

XVI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2002/2022 con fecha 09 de diciembre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.

XVII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0791/2024 con fecha 08 de mayo de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 05 (cinco) vehículos adicionales.

XVIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024 con fecha 24 de octubre de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.

XIX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0311/2025 con fecha 12 de febrero de 2025, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos debido al cambio de placas de 01 (un) vehículo y a la baja de 05 (cinco) vehículos.

XX. Que con fecha 28 de enero de 2025 la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0133/01/25, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, en atención al cambio de placas de 01 (un) vehículo previamente incluido en la Autorización.

XXI. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por cambio de placas del vehículo con número de serie [redacted] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
024/2018	[redacted]					
025/2018						
026/2018						
028/2018						
029/2018						

2025 Año de La Mujer Indígena

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

030/2018
034/2018
035/2018
036/2018
037/2018
038/2018
012/2019
013/2019
030/2020
031/2020
051/2020
052/2020
026/2021
042/2021
043/2021
001/2022
002/2022
003/2022
011/2022
012/2022
013/2022
014/2022
088/2022
089/2022
005/2024
006/2024
007/2024
008/2024
009/2024
015/2024
016/2024

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 36 (treinta y seis) con una capacidad de carga total de 192 (ciento noventa y dos) toneladas y 296,288 (doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0312/2025
Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-03-18	**BEM2201400590**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

TERCERO.- La persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-03-18, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18 con fecha 27 de septiembre de 2018 y sus posteriores modificaciones y ampliaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0133/01/25
LSV/HGAO/JJMM